

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	MODIFICATORIO CONTRATO	Código: PA04-FO-042
		Versión: 02
		Fecha: 29/03/2023

**MODIFICATORIO NO. 1 ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 9746951
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES Y LA ESCUELA
SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Naturaleza del contrato	Contrato interadministrativo
Partes	DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C. e identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.019.006.070, en calidad de Director/a General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento No. 472 del 30 de septiembre de 2025 y el acta de posesión No. 335 del 1 de octubre de 2025, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-, establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y, por la otra, ANA LUCÍA OSORIO SEPÚLVEDA domiciliada en Bogotá e identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.372.461, en su calidad de Subdirectora Nacional de Gestión Corporativa de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA identificada con NIT. 899.999.054-0, debidamente autorizada para suscribir el presente acto de acuerdo con el contenido de la Resolución 737 del 15 de mayo de 2026 emitida por el Director Nacional de la entidad, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 1 y adición No. 1 al contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.9746951.
Estipulaciones Contractuales	Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la solicitud radicada por la Subdirectora Administrativa y Financiera mediante memorando 10-817-2026-002502 de fecha 12/08/2026, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, que se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 9746951 en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6,618,400.00) con cargo al CDP No. 869 de fecha 11 de agosto de 2026, y al rubro O21202020090292913 Servicios de educación para la formación y el trabajo. CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar el valor del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 9746951, el cual ascenderá a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$98.557.800), valor que incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, previo el cumplimiento de los requisitos para el pago.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	MODIFICATORIO CONTRATO	Código: PA04-FO-042
		Versión: 02
		Fecha: 29/03/2023

**MODIFICATORIO NO. 1 ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 9746951
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES Y LA ESCUELA
SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

	CLAUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Forma de pago del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 9746951 - IPES 448 DE 2026, la cual quedará de la siguiente manera: 1. Un primer pago de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (91.939.400). 2. Un segundo pago de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6,618,400.00). CLAUSULA CUARTA. – MODIFICACIÓN: Modificar el anexo técnico inicialmente presentado, se sustituye por el nuevo anexo en el cual se incluye la totalidad de los estudiantes beneficiarios del convenio, es decir, diecisiete (17) en total. Esta modificación tiene como finalidad garantizar la cobertura completa de los participantes, así como la coherencia en el registro académico y administrativo del contrato. Las demás estipulaciones contractuales permanecen inalteradas y continúan vigentes en los términos originalmente pactados. CLAUSULA QUINTA. – MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente las obligaciones específicas del contrato se ajustan para incluir la atención y cobertura de la totalidad de los estudiantes beneficiarios del convenio, que corresponden a diecisiete (17) en total. En consecuencia, las actividades, compromisos y responsabilidades derivadas del contrato deberán ejecutarse considerando este nuevo número de participantes, garantizando la adecuada prestación del servicio y la coherencia en el registro académico y administrativo. CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No. 01, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte del IPES.
Vigencia de las demás cláusulas	Las cláusulas del contrato interadministrativo que no se contrapongan a lo dispuesto en el presente otrosí, continuarán vigentes en su totalidad y continúan siendo de obligatorio cumplimiento para las partes. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico. Son documentos del presente otrosí, los integrantes del contrato principal y los soportes de la presente modificación contractual, de conformidad con la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	MODIFICATORIO CONTRATO	Código: PA04-FO-042
		Versión: 02
		Fecha: 29/03/2023

**MODIFICATORIO NO. 1 ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 9746951
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES Y LA ESCUELA
SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

	solicitud radicada por la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante radicado adjunto 10-817-2026-002502 de fecha 12/08/2026.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con esta modificación, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Elaboró: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado contratista SJC

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Sandoval Barragán – Subdirectora Jurídica y de Contratación